

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1683/24

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2024, acordó aprobar, provisionalmente, la Ordenanza Municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales.

Dicho acuerdo con su correspondiente Ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no existir reclamaciones, los anteriores acuerdos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Blasconuño de Matababras, 4 de julio de 2024.

El Alcalde, *Federico González Navas*